PRESENTACIÓN¹

El 11 de agosto de 1919 el dirigente socialdemócrata Friedrich Ebert, en su condición de primer presidente de la nueva República, sancionó la primera constitución democrática de la historia de Alemania. La conocida como Constitución de Weimar ha pasado a la historia por ser el texto fundacional del constitucionalismo democrático y social. Cuando se cumple el centenario de su alumbramiento, esta obra pretende realizar una aproximación interdisciplinar desde el Derecho, la Historia y la Ciencia Política, a la génesis, fundamentos, contexto y contenido de dicho texto constitucional.

El volumen se divide en tres partes. La primera corre a cargo de los coordinadores de esta obra, y contiene un análisis del contexto histórico, político y social en el que se produjo el colapso del régimen imperial y el surgimiento de la constitución. En ella se examina el proceso de elaboración de la constitución y las líneas maestras de la carta magna durante los primeros años de andadura del nuevo régimen

¹ Este volumen forma parte de dos proyectos de investigación subvencionados por la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (ref. HAR2015-64920-P, MINECO/FEDER; PGC2018-094133-B-100, MCIU/AEI/FEDER, UE), en el marco de un Grupo de Investigación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (ref. GIU 17/005). Se realiza también en el marco del proyecto de investigación HAR2017-84032-P y del Grupo de investigación consolidado de la UPV-EHU GIU 18/215, financiados respectivamente por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España-Agencia Estatal de Investigación/FEDER, Unión Europea, y por la UPV-EHU.

democrático entre 1919 y 1923, un período marcado por una extrema convulsión política, social y económica.

La segunda parte profundiza en algunos aspectos del contexto social y político que marcaron el destino de la constitución. El primero de ellos clarifica la composición social de las diferentes subculturas políticas presentes en la República de Weimar y los trasvases de votos que se produjo entre ellas, y corre a cargo de Jürgen W. Falter, el mayor experto en la sociología electoral de este período de la historia alemana. Ángel Alcalde, por su parte, analiza los Freikorps y las organizaciones paramilitares adscritas a diferentes corrientes políticas que resultaron fundamentales en el socavamiento del orden democrático y en el advenimiento del Tercer Reich. El colofón al primer bloque lo pone Stefanie Schüler-Springorum con un acercamiento a un fenómeno, el antisemitismo que, sin ser un rasgo específico de la sociedad alemana, sí que alcanzó en ella su cota más dramática.

La tercera está dedicada a examinar algunas de las cuestiones constitucionales más controvertidas de la teoría y realidad constitucional de Weimar: la posición y las facultades del presidente del Reich, y en íntima relación con ello, el denominado «golpe contra Prusia» mediante el cual se suprimió la autonomía de Prusia, último reducto de la denominada «coalición de Weimar». Leonardo Álvarez es el autor del estudio sobre los poderes de excepción atribuidos al presidente por el artículo 48 y Leticia Vita la encargada de examinar el conflicto que enfrentó a Prusia contra el Reich y que fue considerado como el preludio del advenimiento del Tercer Reich.

Resulta imposible en el marco de un volumen como el presente hacer justicia a la complejidad del periodo, pero los temas abordados resultan más que oportunos para acceder a una cabal comprensión de la época y de su final con el ascenso al poder de los nazis en 1933.

Deseamos agradecer, en primer lugar, a los autores convocados por su excelente disposición y por todas las facilidades prestadas en la gestación y desarrollo del proyecto, incluidos aquellos que, por razones comprensibles y más que justificadas, finalmente no pudieron participar en ella. Tampoco podemos dejar de reconocer la acogida dada a esta obra por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en su prestigiosa colección de Estudios Constitucionales.

Jesús Casquete y Javier Tajadura Bilbao, 19 de enero de 2020

PRIMERA PARTE LA REPÚBLICA DE WEIMAR: CONSTITUCIÓN Y CONTEXTO

LA REPÚBLICA DE WEIMAR: CONSTITUCIÓN Y CONTEXTO

JESÚS CASQUETE Y JAVIER TAJADURA

Introducción

La República de Weimar, surgida de las cenizas de un régimen monárquico tras la derrota en la I Guerra Mundial, constituye la primera experiencia de democracia en Alemania. Hace tiempo que destacados estudiosos de este período concluyeron que los años de su existencia entre 1918 y 1933, junto con el experimento totalitario nacionalsocialista, son el período de la historia alemana más exhaustivamente estudiado por historiadores y científicos sociales (Peukert, 1987: 9).

Es habitual dividir los 14 años de vida de la República de Weimar en tres períodos (p. ej., Peukert, 1987; Kolb y Schumann, 2013; Mai, 2018). Un primer período abarcaría entre 1918 y 1923, dominado por la revolución y la contrarrevolución; un segundo período, entre 1924 y 1929, caracterizado por una relativa estabilización, y; en tercer lugar, la fase final de la república, de su fracaso y del camino al Tercer Reich, entre 1930 y 1933. Desbordaría los límites de este trabajo abarcar un estudio completo de esta fase de la historia alemana que le haga justicia en sus dimensiones política, económica, social y cultural. En su lugar, y aprovechando la conmemoración del centenario de la aprobación de la Constitución de Weimar en agosto de 1919, nuestro trabajo tendrá un aliento más modesto: intentar hacer comprensible a un pú-

blico hispano el contexto histórico en el que discurrieron el debate y aprobación de la Carta Magna, así como las líneas maestras de su contenido. Es por ello que nos centraremos en la primera fase de la república, si bien no renunciaremos a incursiones puntuales en los años siguientes cuando el tema así lo requiera. O por decirlo en otros términos: desde nuestra perspectiva e interés, no consideraremos a Weimar a partir de su final, como la prehistoria del Tercer Reich, como un intermezzo entre el período imperial autoritario y la dictadura totalitaria, sino también como la historia que siguió al período imperial. No es posible disociar ambas dimensiones porque, como sostiene Heinrich Winkler, «Weimar también fue la primera gran oportunidad de aprender la democracia parlamentaria, y en este sentido Weimar pertenece a la historia anterior a la "vieja" República Federal de Alemania, el segundo período de aprendizaje en cuestiones de democracia» (1993: 11). Por esta razón, porque se trató del primer laboratorio de la democracia en Alemania que acabó de la forma más trágica posible (en la II Guerra Mundial y el Holocausto), su recuerdo, memoria y enseñanzas han sobrevolado la historia del país después de la pesadilla nacionalsocialista. Weimar constituye el contramodelo de lo que no puede volver a repetirse, el auge del extremismo ultranacionalista y de la barbarie genocida. En este sentido, constituve el mayor banco de aprendizaje político de Alemania. La comprensión de lo que ocurrió en aquellos años decisivos resulta, pues, inexcusable para poder comprender la vida política de dicho país un siglo después del inicio de la andadura de su constitución en agosto de 1919.

1. El surgimiento de un nuevo tipo histórico de constitución: la constitución democrática

La República de Weimar alumbró un nuevo tipo histórico de constitución —la constitución democrática, según la sugerente tipología de Maurizio Fioravanti (2016: 123)— y puede ser considerada, por ello, el texto fundacional del constitucionalismo democrático y social del siglo xx. «Llegamos así —resume el mismo autor— al final del desarrollo del Estado de derecho como forma de Estado y también de su constitución, la constitución liberal. Tal límite está en el siglo xx, en el siglo en el que la nueva sociedad democrática irrumpe en las institu-

ciones y en el corazón mismo de la experiencia constitucional europea» (Fioravanti, 2004: 37).

El constituyente de Weimar pretendió superar las insuficiencias del constitucionalismo liberal, y fue el primero en incorporar, por un lado, el principio democrático con todas sus consecuencias (sufragio universal), y por otro, fórmulas de intervención estatal en la economía y en la sociedad (derechos sociales). A pesar de su trágico derrumbamiento, Weimar encarna, por ello, «el prototipo de constitución adecuada para encauzar las aspiraciones de la conciencia democrática del siglo xx» (García López, 2010: 13).

El reconocimiento del sufragio universal, directo, libre e igual (la realización efectiva del principio democrático) hizo necesario también plantearse, desde una nueva perspectiva, y por vez primera en la historia del constitucionalismo europeo, la problemática del valor normativo de la constitución.

A diferencia de lo ocurrido al otro lado del océano, en Europa durante todo el siglo XIX el doctrinarismo liberal y su teoría de la soberanía compartida entre el Rey y las Cortes supusieron la negación de la distinción entre poder constituyente y poderes constituidos. Cuando no se distingue entre poder constituyente y poder constituido la idea de supremacía constitucional carece por completo de sentido. En ese contexto, las constituciones del siglo XIX no es que no fueran normas jurídicas; lo que ocurría es que eran normas equiparadas a la ley y que podían ser modificadas como leyes ordinarias. Frente a la rigidez del constitucionalismo norteamericano, la flexibilidad fue la nota característica de los textos constitucionales de los Estados europeos a lo largo del siglo XIX.

No solo el doctrinarismo liberal hizo inviable el surgimiento en Europa de la rigidez constitucional. El dogma de la soberanía parlamentaria era también incompatible con la idea de supremacía constitucional. El Parlamento —como depositario de la soberanía según una concepción arraigada en Francia durante la Revolución que solo fue abandonada tras la Segunda Guerra Mundial— podía llevar a cabo las reformas constitucionales que considerara oportunas siguiendo para ello el procedimiento legislativo ordinario. Esto suponía no distinguir en el plano formal entre constitución y ley. La constitución era una norma jurídica, pero del mismo rango que las leyes. Las leyes podían modificar la constitución. La idea de que una ley pudiera ser inconstitucional resultaba inconcebible. El principio político democrático se

identificaba con la soberanía del parlamento. No era imaginable un poder superior al Parlamento y, en consecuencia, este era el señor de la constitución. Fácilmente se concluye que las constituciones de este tipo no gozaban de supremacía jurídica alguna. En la medida en que se afirmaba la soberanía del Parlamento se negaba la soberanía de la constitución. Y la soberanía del parlamento conducía inexorablemente a la supremacía de su producto normativo por excelencia: la ley.

No es este el lugar para desarrollar las consecuencias que se derivan de esta concepción. Baste con señalar que la imposibilidad de configurar la constitución como norma suprema hizo inviable también la efectividad de los dos principios políticos definitorios de la constitución racional-normativa: el principio liberal y el democrático. Por un lado, el principio democrático resultó subvertido y el poder constituyente del pueblo reemplazado por el poder soberano del parlamento. Por otro, el principio político liberal tampoco pudo desplegar sus efectos. La pretensión de convertir la ley en garantía de la libertad supuso olvidar el hecho incuestionable de que la ley parlamentaria también podía lesionar a aquella. En ese contexto, el dogma de la soberanía parlamentaria, unido a una diferente concepción del poder judicial cuya legitimidad residía precisamente en su sumisión a la ley, hicieron inviable en Europa durante todo el siglo XIX la atribución a los jueces de la facultad de controlar la constitucionalidad de las leyes.

Todo cambió con el reconocimiento del sufragio universal. En última instancia, el reconocimiento del sufragio universal hizo necesario plantearse desde una nueva perspectiva toda la problemática del valor normativo de la constitución. El proceso de democratización del Estado condujo —como previó Bryce (1988: 114)— a la generalización de la rigidez constitucional como nota distintiva de los nuevos textos constitucionales del siglo XX.

Fue el sufragio universal el que condujo a los Parlamentos a los partidos socialistas¹, y entre ellos y los partidos liberal-conservadores aparecieron alternativas radicales para la reforma del Estado. La democracia era entonces un compromiso entre fuerzas políticas y sociales antagónicas, cada una de las cuales temía que la victoria electoral de la otra le proporcionara una mayoría parlamentaria suficiente para

¹ En el caso alemán, el Partido Socialdemócrata Alemán (SPD) ya estaba presente en el parlamento del Segundo Reich, pero se trataba de una Asamblea dotada de escasos poderes.

cambiar la normativa fundamental del Estado. Fue esa circunstancia la que determinó que las nuevas constituciones se hicieran rígidas. La nueva sociedad democrática tenía que pactar los contenidos de la ley y hacerlo con instrumentos nuevos: los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de intereses. Con ello se pondrá fin a la grandiosa imagen de la ley como expresión de la voluntad popular, dotada de las características de la generalidad y la abstracción, imagen surgida de la Revolución de 1789. Por otro lado, la nueva sociedad democrática se expresó políticamente como voluntad constituyente «renovando el gran mito de la revolución y cerrando así también en este aspecto la época liberal que se había fundado precisamente en el presupuesto de que ese mito se había agotado para siempre» (Fioravanti, 2004: 37). En definitiva, el destronamiento de la ley y la consideración de la constitución como norma jurídica suprema están vinculados al reconocimiento del carácter pluralista de la sociedad.

La Asamblea Nacional de Weimar fue la primera asamblea constituyente en Europa que alumbró el nuevo tipo histórico de la constitución democrática en tanto que distinto del precedente, de la constitución liberal. Este tipo de constitución no se limita a diseñar la forma de gobierno y garantizar los derechos —según la celebérrima formulación del artículo 16 de la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789—, sino que aspira a mucho más. La constitución recoge los principios políticos fundamentales que definen y singularizan a las repúblicas democráticas del siglo xx. De esta forma se crean las condiciones para que las constituciones puedan situarse, desde un punto de vista material, por encima de la ley del Parlamento de una forma que no fue posible durante la época liberal. «La constitución contiene ahora esos principios que nadie puede violar, ni siguiera el legislador, porque violar esos principios significaría atacar la misma identidad de esa comunidad política concreta» (Fioravanti, 2004: 38). Entre esos principios ocupan un lugar central los derechos fundamentales considerados como tales por los textos constitucionales y cuya inviolabilidad debe ser tutelada frente a cualquier posible ataque, incluido el proveniente del legislador.

La Constitución de Weimar, como el resto de constituciones europeas del siglo XX, no es solo democrática por su fundamento —haber sido elaborada y aprobada por una Asamblea Constituyente— sino sobre todo por su resultado final, esto es, por el reforzamiento de la mediación pacífica de los conflictos políticos y los antagonismos sociales, la tutela del pluralismo social y el rechazo de interpretaciones unilaterales del destino de la comunidad política. En este sentido, la supremacía de la constitución no deriva «tanto de la presunta superioridad del sujeto autor de la constitución, el pueblo o la nación, como de la necesidad, fuertemente sentida en las sociedades pluralistas contemporáneas, de individualizar un límite seguro a las pretensiones de la mayoría» (Fioravanti, 2004: 40).

En este contexto, para garantizar la supremacía normativa de la constitución —y en definitiva el pacto o compromiso político y social que ésta refleja—, las antaño constituciones flexibles se convirtieron en constituciones rígidas. Solo entonces fue posible concebir las constituciones como normas supremas.

Las constituciones «del compromiso» son *«instrumentum pacis*» (Zagreblesky, 2014: 296) entre las dos fuerzas políticas que en ese momento se consideraban antagónicas: la burguesía y la clase trabajadora. Ello explica que contengan numerosas normas destinadas a mejorar las condiciones de vida de esta última (los derechos sociales). Y por eso mismo, por su naturaleza «pactista», las constituciones del compromiso son también constituciones sin soberano (Kirchheimer, 1982).

En Weimar se alumbró la primera constitución que refleja este nuevo paradigma. Concebida como una constitución de compromiso, sus autores, intérpretes y aplicadores se enfrentaron a un elenco de problemas que serán objeto de análisis en las páginas siguientes. Pero antes de entrar en el examen del texto constitucional, y para una cabal comprensión del mismo y de los problemas que trató de encauzar, en el siguiente apartado vamos a exponer su proceso de gestación y las circunstancias que rodearon su nacimiento y primeros años de vida.

2. La génesis de la constitución: la revolución alemana y la Asamblea Constituyente

La constitución, como toda norma jurídica, desarrolla su vida en el tiempo y nace, además, en un tiempo histórico determinado. Desde un punto de vista histórico, lo que caracteriza a las constituciones, y las distingue del resto de normas jurídicas, es que surgen siempre en los momentos más convulsos de la vida de las comunidades políticas. Las

constituciones son, por ello, «normas de crisis» alumbradas siempre en medio de turbulencias políticas, económicas y sociales, cuando se producen los colapsos de un régimen político, situaciones revolucionarias, o conflictos de extraordinaria gravedad. Ello contrasta con el hecho de que, en cuanto normas jurídicas supremas que traducen las decisiones políticas fundamentales de una comunidad, su elaboración y aprobación requieren de un clima de sosiego y tranquilidad acorde a su importancia. Esa es la paradoja fundacional de todo texto constitucional. El hecho de que surgen cuando histórica y políticamente es necesario, es decir, siempre en el contexto de una crisis profunda, a pesar de que esas circunstancias sean las menos adecuadas para afrontar, con la debida tranquilidad y sosiego, los grandes problemas a los que toda constitución debe dar respuesta y que se sintetizan en garantizar jurídicamente la libertad y los derechos de los ciudadanos organizando el Estado conforme al principio de división de poderes.

Por lo que se refiere a la Constitución de Weimar, su carácter de «norma de crisis» resulta indiscutible. Surgió como consecuencia del colapso de un régimen autoritario provocado por una derrota militar y un proceso revolucionario. La nueva constitución fue alumbrada en un contexto de desordenes públicos, violencia política, y de una crisis económica y social formidables. Esas dramáticas circunstancias —con el paréntesis de la denominada fase de estabilización entre 1924 y 1929— se prolongaron durante la mayor parte de la vida de la república.

2.1. EL ADVENIMIENTO DE LA REPÚBLICA: TRES REVOLUCIONES EN UNA

Antes de 1919 no había existido nunca en Alemania un régimen parlamentario. En el Reich alemán predominaba la conciencia de súbdito respecto a la de ciudadano. El sistema político configurado por la Constitución de 1871 (el Segundo Reich alemán) era un régimen autoritario que otorgaba los máximos poderes al Káiser (rey de Prusia y emperador de Alemania), quien se apoyaba en la figura del canciller. No cabe considerar este sistema como dualista porque el Reichstag (Parlamento) ocupaba una posición secundaria en la arquitectura institucional. El canciller debía su cargo a la única y exclusiva confianza del emperador. No existía responsabilidad alguna del gobierno ni del canciller ante el Reichstag. El canciller tenía la doble tarea de, por un

lado, efectuar una síntesis de la voluntad de los diferentes Estados representados en el Bundesrat² o cámara territorial para que actuasen bajo el mando de Prusia, y por otro, dirigir la actividad de los partidos representados en el Reichstag, incluido el Partido Socialdemócrata (Sozialdemokratische Partei Deutschlands, SPD). La dirección política del estado estaba en manos del Bundesrat, guiado y dirigido por el canciller. El Reichstag nunca desempeñó funciones legislativas ni de control. Con el paso del tiempo, y el fortalecimiento del Reichstag a expensas del Bundesrat, el sistema tampoco evolucionó hacia el parlamentarismo debido a la absoluta preeminencia del emperador, tenaz defensor de su prerrogativa. En definitiva, a diferencia de lo ocurrido en otros grandes estados europeos como el Reino Unido o Francia, en Alemania nunca había existido un régimen parlamentario.

Así las cosas, cuando la derrota militar en la I Guerra Mundial asomaba en el horizonte, las clases dirigentes intentaron, como último recurso para alcanzar una paz negociada con las potencias vencedoras (se pensó que la Entente sería más benévola con una Alemania democrática que con una monárquica, puesto que la monarquía había llevado al país a la guerra), llevar a cabo un proceso de parlamentarización del Estado.

A finales de octubre de 1918 se aprobaron dos leyes que regulaban la responsabilidad política del canciller ante el Reichstag, y que sometían el poder militar del emperador al control parlamentario. Realmente las enmiendas constitucionales de octubre de 1918 iban más allá de una simple reforma de la Constitución de 1871. Desde finales de 1916, Alemania estaba *de facto* bajo una dictadura militar ejercida por el Alto Mando del Ejército, comandado por el mariscal Paul von Hindenburg y el general Erich Ludendorff. Con dichas enmiendas se pretendía reemplazar al Estado Mayor del Ejército por el Reichstag y colocar a este último en el centro del poder político. Esto suponía no una reforma, sino una alteración sustancial de la constitución bismarckiana: la

² Además de Alsacia-Lorena, Alemania estaba integrada por 25 estados: cuatro reinos (Baviera, Prusia, Sajonia y Württemberg), seis grandes ducados, cinco ducados, siete principados y tres ciudades libres (Hamburgo, Bremen y Lübeck). Por otro lado, durante el período imperial (1871-1918) la cámara territorial en Alemania se denominó Bundesrat; durante la República de Weimar se cambió el nombre a Reichsrat; a partir de la Ley Fundamental de 1948, y luego a partir de la reunificación de las dos Alemanias en 1989, la cámara recuperó su antigua denominación de Bundesrat.

sustitución de un gobierno del emperador y de príncipes federados con burocracias federadas por el gobierno de una coalición de partidos mayoritarios en el Reichstag y por el Gobierno del Reich surgido de ella. Estas enmiendas fueron conocidas como la «Reforma de octubre» (Oktoberreform). Con el concurso del gobierno y la mayoría del Reichstag, hubo un intento de reemplazar al Estado Mayor por el parlamento y colocar a este último en el centro del poder político. En los compases finales de la contienda bélica, se trató de una iniciativa que apenas tuvo repercusión en la opinión pública. El parlamento recibió el 5 de octubre la propuesta del gobierno, celebrando plenos en torno a ella hasta el día 22 siguiente. Sin embargo, a esas alturas la discusión en la opinión pública no giraba ya sobre la propuesta de reforma constitucional, sino en torno a la abdicación del Káiser. El 28 de octubre entraron en vigor ambas leves. Aunque la Constitución de 1871 tan solo sufrió modificaciones en algunos de sus artículos, fueron suficientes para que, desde el punto de vista constitucional, el Reich pasase a ser una monarquía parlamentaria, manifestada por ejemplo en el hecho de que el canciller precisase de la confianza del Reichstag, y que él y sus ministros fuesen responsables en el ejercicio de sus funciones ante el Bundesrat y el Reichstag (Kolb y Schumann, 2013: 5). Lo cierto es que en octubre ni la corona ni el ejército estaban dispuestos a someterse al poder civil. Lo que se pretendió una reforma constitucional derivó en revolución.

Aunque en la literatura especializada habitualmente se haga referencia a la «revolución alemana», en singular, para referirse a los sucesos acaecidos inmediatamente después de la derrota bélica, en realidad (y seguimos en este extremo a Peukert, 1987: 33-45), y en términos típico-ideales, convendría distinguir tres movimientos relativamente autónomos, paralelos y solapados entre sí, cada uno de ellos por sí solo de alcance revolucionario: la rebelión de los marineros de la flota imperial; la revolución constitucional protagonizada por los políticos democráticos y sus partidos y, por último; los intentos insurreccionales y revolucionarios a la izquierda de la socialdemocracia clásica a imagen y semejanza del modelo soviético.

Empecemos con la revolución desatada en primera instancia en varias ciudades portuarias. El detonante que abrió el momento revolucionario fue la orden de zarpar y entrar en combate dada por los responsables de la Marina a la flota anclada en los puertos de Kiel y Wilhelmshaven. En circunstancias en que la suerte de la guerra estaba

echada, el almirante Reinhardt Scheer, a espaldas del gobierno (ignorando, pues, el principio aprobado en la «Reforma de Octubre»), decidió enviar a la flota a una muerte segura, una decisión en la que el código de honor militar (puesto que se trataba de evitar que la flota fuese confiscada por los aliados) primó sobre la vida de los marineros. La consecuencia fue la desobediencia de la orden y la abierta rebelión. El 3 de noviembre se constituyó un consejo de trabajadores y soldados que se hizo con el control de Kiel; el 5 y el 6 del mismo mes la revuelta se extendió a prácticamente todas las ciudades costeras (Hamburgo, Bremen, Lübeck). El día 7 la revolución alcanzó Hannover v Múnich. donde se puso punto final a la monarquía de los Wittelsbach (precediendo de este modo la abdicación del Káiser) y se proclamó la república bajo el liderazgo del socialista independiente Kurt Eisner; el 8 de noviembre la ola revolucionaria llegó a Köln, Braunschweig, Düsseldorf, Leipzig y Frankfurt; el día siguiente alcanzó Berlín. Estas revueltas surgieron de forma espontánea entre una población hastiada por la guerra que quería pasar la página del sufrimiento; en su ánimo latía un anhelo extendido entre amplios sectores por reconfigurar los órdenes político y social y por abolir la monarquía, contemplada como la principal responsable de la guerra. El 11 de noviembre la delegación alemana encabezada por Matthias Erzberger rubricó el acuerdo del alto del fuego que puso punto final a la I Guerra Mundial.

En estas circunstancias revolucionarias, el mismo 9 de noviembre, a las doce del mediodía, el canciller Max von Baden, a pesar de no contar con una autorización expresa, anunció la abdicación del Káiser. No le fue posible contactar telefónicamente con el emperador y, consultado el Presidente del Tribunal del Reich, suprema autoridad judicial del país, éste le indicó que no era momento para formalidades³. Guillermo II, rey de Prusia y emperador de Alemania, se había resistido a abandonar el poder hasta el último momento, pero la pérdida del respaldo del ejército no le dejó otra opción. El 8 de noviembre el general Wilhelm Groener —segundo de Lunderdoff en el Estado Mayor— le había comunicado que ya no contaba con el respaldo y obediencia del Ejército y que solo su marcha podría evitar la guerra civil:

³ Parece ser que en esas horas cruciales la principal preocupación de Guillermo II era lograr una fórmula que le permitiera conservar la corona de Prusia aunque renunciara a la imperial. Se trataba de una pretensión absolutamente incompatible con la Constitución del Reich de 1871, que ligaba indisolublemente ambas.

«El Ejército regresará a los cuarteles con calma y orden, cumpliendo las órdenes de sus jefes y generales, pero no por orden de Vuestra Majestad, porque ya no contáis con el respaldo de las fuerzas armadas» (en Weitz, 2019: 32). La monarquía, en tanto que institución que pivotaba alrededor de la idea de un orden social autoritario y excluyente, había perdido su crédito a favor de un nuevo orden basado en el principio democrático de soberanía popular.

Una hora después, el canciller von Baden transfirió su mandato a Friedrich Ebert, máximo dirigente del Partido Socialdemócrata Mavoritario de Alemania (Mehrheitssozialdemokratische Partei Deutschlands. MSPD). El dirigente socialista inicialmente se mostró reacio a asumir la tarea, pero acabó aceptando con estas palabras: «es un cargo pesado, pero lo asumo». Cuando von Baden le dijo a Ebert que le entregaba el Reich, este le respondió que él ya había entregado al Reich a dos hijos, fallecidos en la guerra. Resulta imprescindible conocer la personalidad y el carácter de Ebert porque fue un hombre clave en la construcción de la república: «era uno de los socialistas más capaces que había empezado a trabajar a favor de la legislación socialista en la época de Otto von Bismarck y que había seguido la carrera clásica: trabajador manual, sindicalista, redactor, diputado, al final, presidente del partido. Indiscutida era su energía, su dignidad natural, su comprensión sana del hombre, su autoridad, su experiencia [...] era un hombre del trabajo práctico [...] creía en el socialismo [...] pero sobre todo creía en la democracia» (Golo Mann en Sosa Wagner, 2004: 13).

Alrededor de las 14:00 de ese mismo 9 de noviembre, el dirigente socialdemócrata Philipp Scheidemann proclamó la república desde un balcón del Reichstag, improvisando un discurso que concluyó en los siguientes términos: «El pueblo alemán ha vencido; lo viejo, lo corrompido, ha sucumbido. El militarismo ha sido vencido. Los Hohenzollern han abdicado» (en Möller, 2018: 29). Cinco siglos de reinado de la misma dinastía llegaban de este modo a su fin. Scheidemann procedió sin la autorización ni el conocimiento de Ebert, que tenía previsto delegar en la Asamblea Nacional en ciernes la respuesta a la dicotomía entre monarquía o república (Winkler, 1993: 33). En el devenir de los acontecimientos, los socialdemócratas se apresuraron a proclamar la república, sabedores de que Karl Liebknecht tenía intención de proclamar la República Socialista Alemana, cosa que hizo efectivamente desde el balcón del castillo imperial en el centro de Berlín alrededor de las 16:00 del mismo día: «Proclamo la república socialista y libre de

Alemania, que ha de agrupar a todos los grupos sociales, en la que no habrá más siervos, en la que todo trabajador honrado obtendrá un salario honrado por su trabajo. El dominio del capitalismo, que ha convertido a Europa en un campo de cadáveres, ha terminado» (en Möller, 2018: 29-30).

Al acceso al cargo de Ebert como canciller el 10 de noviembre siguió la conformación de un gobierno revolucionario, el Consejo de los Delegados del Pueblo (Rat der Volksbeauftragten), integrado de forma paritaria por miembros del MSPD y del Partido Socialdemócrata Independiente de Alemania (Unabhängige Sozialdemokratische Partei Deutchlands, USPD)4: tres miembros de los socialdemócratas mayoritarios (Ebert, secretario general del partido; Scheidemann, secretario de su facción parlamentaria, y; Otto Landsberg, miembro del Reichstag desde 1912), y otros tantos de los socialistas independientes (Hugo Haase, antiguo alto responsable del SPD; Wilhelm Dittmann, secretario del partido, y Emil Barth). Fue el mismo gobierno que adquirió el compromiso de convocar elecciones a una Asamblea Nacional constituyente⁵, apoyado en un Consejo que se entendió más como un órgano de transición en un período de vacío de poder y de crisis (aquél momento en el que, según Antonio Gramsci, el viejo orden político no acababa de morir en tanto que el nuevo orden pujaba por abrirse camino) más que como un órgano del proletariado. Según plasmó Ebert de forma retrospectiva el 6 de febrero de 1919, los socialdemócratas entendieron su papel histórico en los inicios de la actividad de gobierno de los Delegados del Pueblo en los siguientes términos: «Fuimos en cierto sentido los gestores de la quiebra del viejo régimen: todos los espacios habían quedado vacíos, las reservas de alimentos se agotaban,

⁴ Tal y como veremos más adelante, el USPD fue una escisión del SPD en 1917, de carácter pacifista y más a la izquierda que su partido-matriz; en esos momentos la Liga Espartaquista era una corriente dentro del USPD.

⁵ Cuando el 12 de noviembre los socialdemócratas nombraron a Ebert presidente del Gobierno provisional denominado Consejo de Comisarios del Pueblo, incorporaron a su proclama el compromiso de convocar una Asamblea Nacional Constituyente: «Todas las elecciones para proveer órganos públicos se habrán de realizar de ahora en adelante conforme al sistema electoral proporcional, fundado en el derecho de sufragio secreto, directo y general de todas aquellas personas de sexo masculino y femenino que tengan al menos veinte años. Este derecho electoral, será igualmente válido para la convocatoria de la Asamblea Constituyente, para lo cual se establecerán disposiciones concretas más detalladas» (en Jellinek, 2010 [1936]: 78).

el crédito estaba bloqueado, la moral hundida. Apoyados en el Consejo Central de los Consejos de Trabajadores y Soldados, pusimos toda nuestra energía en combatir los peligros y la miseria de la transición. No nos adelantamos a las decisiones de la Asamblea Nacional. Pero cuando apremiaban el tiempo y la necesidad, nos esforzamos por cumplir las demandas más urgentes de los trabajadores. Hicimos todo lo posible por volver a recuperar la actividad económica» (en Winkler, 1994: 39). En 1925 Gustav Radbruch, un dirigente socialdemócrata y destacado jurista que había sido ministro de justicia, resumió el papel de su partido tras la guerra en un sentido coincidente con Ebert: «La socialdemocracia, un partido de oposición en el viejo Estado, partido de oposición contra dicho Estado y por lo tanto sin relación alguna con el sentido de Estado, tras la guerra tuvo que reconvertirse en un partido de Estado, en el portador consciente de su responsabilidad en el nuevo Estado» (en Buchner, 2001: 11). En otros términos, en las diez semanas entre el colapso de la monarquía y las elecciones de enero de 1919 los socialdemócratas en el gobierno entendieron su papel no como el de padres fundadores de una democracia, sino como el de «gestores de la quiebra» del Imperio encargados de recuperar el pulso económico del país y de preservar su unidad. En este sentido, los socialdemócratas ejercieron de palafreneros de la revolución (Winkler, 1992: 33-68).

Conviene prevenir de entrada la identificación a lo largo de la fase revolucionaria entre consejos y bolchevismo: bien es cierto que hubo consejos dominados por fuerzas revolucionarias que tenían como modelo la revolución rusa de 1917, igual de cierto que muchos otros consejos actuaron movidos por un impulso republicano y democratizador alejado de cualquier vocación rupturista con el orden liberal-democrático (Möller, 2018: 43-44). Baste recordar a este respecto que, de los 514 delegados en el I Congreso de los Consejos celebrado en Berlín entre el 16 y el 20 de diciembre de 1918, unos 300 pertenecían al MSPD, 100 al USPD, 10 a la Liga Espartaquista (Liebknecht y Rosa Luxemburgo no obtuvieron mandato; una solicitud para permitir su asistencia como invitados fue desechada por amplia mayoría), y el resto a liberales de izquierda (Winkler, 1993: 50; Kolb v Schumann, 2013: 15; Mai, 2018: 22). Una mayoría de 344 votos frente a 98 declinó la propuesta de considerar el sistema de consejos como base de la constitución de una república socialista. El Consejo entendió su misión, no como un órgano de clase del proletariado, sino como un órgano

transitorio que ocupase el vacío de poder tras la abdicación del Káiser (Mai, 2018: 22-23).

La mayoría de los delegados de los consejos (400 frente a 50) apostaron por la convocatoria de elecciones a la Asamblea Nacional, objetivo común de la mayoría de la clase trabajadora organizada y también de la burguesía liberal. La voz cantante de dichos consejos la llevaron los socialdemócratas del MSPD, que compartían un consenso de base con los representantes civiles y militares del viejo orden de evitar a toda costa el estallido de una guerra civil. Frente a este amplio respaldo se situaron todos aquellos que —frente a la alternativa democrático-parlamentaria— defendieron la consolidación del sistema de consejos. La Liga Espartaquista (hasta finales de diciembre de 1918 integrada como corriente en las filas del USPD) rechazó tajantemente la idea de elegir una Asamblea constituyente. Los seguidores de Liebknecht y Luxemburgo aspiraban a una Alemania consejista hermanada con la Unión Soviética. Sus pretensiones se resumían en la siguiente hoja de ruta programática: disolución del Consejo, transferencia del poder político a los consejos de obreros y de soldados, renuncia a la convocatoria de una Asamblea Nacional, desarme de la policía y de los «soldados no proletarios», formación de una milicia de trabajadores, expropiación del suelo agrario a los grandes y medianos propietarios, y expropiación de las minas, fábricas siderúrgicas y grandes propiedades industriales y comerciales. Su base social de apoyo en estos momentos era más bien limitada, cifrada en el momento del estallido revolucionario a lo sumo en unos pocos miles de seguidores.

El 5 de enero tuvo lugar el «levantamiento de enero» en Berlín protagonizado por los sectores revolucionarios de izquierdas con el concurso del Partido Comunista de Alemania (Kommunistische Partei, KPD; su fundación había tenido lugar solo unos días antes), incluyendo la ocupación armada de sedes de periódicos y la proclamación de la destitución del gobierno de Ebert-Scheidemann. Fue un eslabón más, el tercero en el orden que estamos narrando, en la cadena de revueltas y revoluciones que se estaban sucediendo en el país sin solución de continuidad. En gran medida, se trató de un intento de imposibilitar la celebración de unas elecciones constituyentes. «El levantamiento de enero fue el intento de golpe de Estado de una minoría radical» (Winkler, 1993: 60; énfasis en el original). Para sofocar las revueltas, el gobierno y su responsable de defensa, el socialdemócrata Gustav Noske, recurrió a militares leales al gobierno, pero también a

dos unidades de *Freikorps* de extrema derecha. Entre todos ellos apagaron el estallido revolucionario con brutalidad, incluyendo el asesinato el 15 de enero de sus dos líderes más emblemáticos, Liebknecht y Luxemburgo. No sería la última ocasión en que el gobierno recurrió a los Freikorps para sofocar intentos revolucionarios, puesto que en los meses siguientes tendrían ocasión de apagar otros estallidos en diferentes puntos del país, el más reseñable de ellos en Múnich.

Sofocada la revolución, siguió el curso para las elecciones convocadas para el 19 de enero de 1919, técnicamente la fecha más temprana posible. La Asamblea no nació, por tanto, exenta de controversias. Ahora bien, con todo, es indiscutible que la Asamblea Nacional gozaba de una amplia legitimidad. Legitimidad reforzada por los principios democráticos que inspiraron su elección y que permitieron alumbrarla como la auténtica cámara representativa de la totalidad del pueblo alemán dotada de un claro mandato constituyente. Como escribió Jellinek, «lo decisivo fue la imagen del conjunto, y esa imagen confirmaba que la Asamblea Nacional iba a ser hasta tal punto considerada como el locus donde se hallaba depositado el destino de Alemania, que aquellas opiniones discordantes nada iban a poder contra ello» (2010 [1936]: 80).

2.2. LAS ELECCIONES CONSTITUYENTES DEL 19 DE ENERO DE 1919: LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE WEIMAR

La aprobación de la ley electoral reguladora de los comicios para la elección de la Asamblea Nacional se configuró como una de las principales tareas del gobierno provisional revolucionario.

El 30 de noviembre vio la luz la ley electoral del Reich acompañada de la norma que regulaba el desarrollo del proceso electoral. El decreto coincidió con la resolución del Congreso General de los Consejos de Obreros y Soldados de Alemania, que reconocía que solo podrían continuar ostentando la representación de Alemania hasta que se reuniera la Asamblea Nacional. Se puede decir por ello que, realmente, nunca existió una auténtica alternativa entre el sistema de consejos o la Asamblea Nacional, porque la inmensa mayoría de los miembros de los consejos de trabajadores y soldados —y esto hay que subrayarlo— eran partidarios del sistema parlamentario.

La incorporación de la mujer al sufragio (retomaremos enseguida este aspecto) y la reducción de la edad de voto de los 25 a los 20 años fueron las principales novedades introducidas por la ley electoral. Ello supuso el ensanchamiento del cuerpo electoral en un 167 por ciento, hasta conformar un cuerpo electoral de 36.766.00 personas. De ellas hicieron uso de su derecho al voto 30.524.848 electores, esto es, el 83 por ciento del censo (algo por debajo de las elecciones al Reich de 1912, que contaron con una participación del 84,9 por ciento). Las mujeres —que representaban el 54 por ciento del censo— acudieron a votar en proporción similar a los hombres.

El número de diputados se determinó de forma que a cada 150.000 habitantes —según el censo de 1 de diciembre de 1910— correspondiese un diputado. El Reich quedó dividido en 36 distritos electorales. En cada uno de ellos se elegiría a un número proporcional de entre 6 a 17 diputados, hasta un total de 421 representantes⁶. Se recurrió a un sistema de listas cerradas, y el reparto de escaños se efectuó por el sistema d'Hondt.

Con carácter previo a la celebración de las elecciones a la Asamblea Nacional había indicios de que los partidos burgueses en su conjunto iban a obtener unos buenos resultados, y que los partidos socialdemócratas (MSPD y USPD) no conseguirían la mayoría. En las seis elecciones regionales celebradas entre el 9 de noviembre de 1918 y el 19 de enero de 1919 los socialdemócratas combinados solo obtuvieron la mayoría en dos de ellas (en Anhalt y en Braunschweig). Por el contrario, en Mecklenburg-Strelitz, en Baden, Baviera y Württenberg los partidos más votados fueron los «burgueses». Así, las elecciones del 5 de enero en Baden arrojaron una relación de 36 representantes socialistas frente a 71 «burgueses»; las elecciones del 12 de enero en Baviera dieron 101 escaños a los «burgueses» frente a 55 de los socialistas; en Württemberg la relación fue de 94 a 56.

El escenario político resultante de las elecciones de 1919 estuvo configurado por seis partidos. Los tres integrantes que en breve conformarán la «coalición de Weimar» (esto es: MSPD —tras la reunificación en 1922 de los dos partidos socialdemócratas, de nuevo como SPD—, Zentrum y Partido Democrático —Deutsche Demokratische

⁶ Fuera de estos comicios generales, los miembros de las tropas estacionadas en el Este elegirían a dos diputados en unas elecciones a celebrar el 2 de febrero. Con estos dos diputados el número total de miembros de la Asamblea ascendió a 423.

Partei, DDP—), dos de derecha (Partido Nacional Popular —Deutschnationale Volkspartei, DNVP— y Partido Popular —Deutsche Volkspartei, DVP—) y uno a la izquierda de los socialdemócratas mayoritarios (el USPD). Los partidos de la coalición, aun con concepciones políticas divergentes, consensuaron las líneas maestras del texto constitucional. El panorama partidista tras la guerra era similar al anterior a la conflagración bélica: cuatro grandes orientaciones ideológicas (conservadores, liberales, católicos y socialistas) repartidos entre cinco y siete formaciones políticas, según el momento. En las elecciones de 1919, y de forma más clara todavía en los comicios de 1920, las cuatro orientaciones consiguieron una porción del voto similar a la de 1912. Se trata de una acusada continuidad del sistema de partidos y del comportamiento electoral que ha sido subrayada por los estudiosos de este período; una continuidad que mutó dramáticamente en el curso republicano, en particular con la práctica disolución de los espectros liberal y conservador en beneficio del NSDAP y, con ellos, la implosión de la república y el inicio de la dictadura hitleriana (Büttner, 2008: 103-104).

Todos los partidos presentes en el escenario político posbélico, desde los socialistas a los burgueses pasando por los católicos, se vieron impelidos a adaptarse al nuevo escenario revolucionario y preconstituyente. Unos lo tuvieron más sencillo (los casos más emblemáticos a este respecto fueron el MSPD, continuación del histórico SPD, y el Zentrum). Ambos tuvieron una tradición sobre la que erigirse, pero lo cierto es que todos los partidos se vieron obligados a adaptarse a un contexto en extremo convulso y abierto, como correspondía a una situación de crisis política y social.

En las elecciones a la Asamblea Nacional celebradas el 19 de enero los partidos que respaldaron la república obtuvieron tres cuartas partes de los sufragios. Tomados de forma conjunta, fueron sus mejores resultados en toda la historia de la república⁷. El principal partido fue el MSPD, que obtuvo el 37,9 por ciento de los votos, traducidos en 165 representantes. Se trató del mayor porcentaje que alcanzó un partido a lo largo de la República de Weimar (ligeramente por delante de los resultados obtenidos por el NSDAP en las elecciones al Reichstag de julio de 1932, cuando obtuvo el 37,3 por ciento). Para los

⁷ El repaso que sigue a los partidos de Weimar, breve por necesidad, descansa en: Winkler, 1993: 33-68; Kolb y Schumann, 2013: 9-13; Büttner, 2008: 65-104.

máximos responsables del MSPD, los ensayos revolucionarios de noviembre suponían un obstáculo para la resolución de los acuciantes problemas que asolaban al país tras la capitulación, como eran el regreso de las tropas del frente y su reintegración en la sociedad, el abastecimiento de alimentos, la reconstrucción de la economía y su reorientación hacia una economía para la paz, la preservación de la unidad del país y la preparación de las negociaciones de paz con las potencias aliadas. La unidad del país estaba en peligro en la medida en que Francia reivindicaba la región al oeste del Rin y la recién fundada Polonia aspiraba a un corredor marítimo lo más amplio posible que le diese acceso al Mar Báltico. Ello explica que los socialdemócratas estuviesen interesados en el apoyo leal de las antiguas elites dirigentes, en particular de la alta burocracia, de los empresarios y del Ejército. Las aspiraciones revolucionarias vehiculadas en este interregno por el USPD eran contempladas por el MSPD como inoportunas y contraproducentes en aras de la salida de la profunda crisis posbélica que asolaba al país. De ahí que su preocupación durante estos momentos pre-constituventes estribase en aplacar las ansias revolucionarias de sus antiguos compañeros de filas, y en posponer y delegar el reordenamiento institucional del país en la Asamblea Nacional.

Los socialdemócratas nunca volvieron a conseguir resultados electorales semejantes. A lo largo de la República de Weimar su porcentaje osciló entre el 20 y el 30 por ciento de los votos. Fue el partido de referencia de los trabajadores cualificados y (en competencia con el USDP, v luego con los comunistas) de los afiliados a los sindicatos de izquierdas (Freie Gewertschaften: entre 4 y 8 millones de miembros, según el momento, durante el período republicano; también hubo otros sindicatos, como los cristianos). Las mujeres jugaron un rol subordinado en el partido, como por lo demás el resto de partidos (excepto el NSDAP, en el que no jugaron ningún papel dirigente), y circunscribieron su influencia en los ámbitos de las políticas familiares, educativas y de bienestar. La juventud (menores de 30 años) también estaba infrarrepresentada en el partido, mientras que los varones comprendidos entre los 40 y los 50 años estaban sobrerrepresentados. Un indicador del envejecimiento del SPD a lo largo de la República de Weimar es el hecho de que, en 1930, la facción parlamentaria del SPD era la de mayor edad media (Büttner, 2008: 68-69).

La agrupación del espectro político liberal en un único partido fracasó. El 16 de noviembre de 1918 apareció publicado en la prensa

berlinesa un manifiesto firmado por 60 personalidades encabezadas por el periodista Theodor Wolff y el sociólogo Alfred Weber (hermano de Max Weber). El llamamiento apoyaba de forma incondicional la forma de estado republicana y la renovación democrática de la sociedad. La religión era irrelevante en su programa, lo cual favoreció que fuese el partido de referencia de la burguesía liberal judía, y gozó de la simpatía de los periódicos nacionales y berlineses más influyentes del país, como el Vossiche Zeitung, el Frankfurter Zeitung y el Berliner Tageblatt. El 20 de noviembre quedó constituido el Partido Democrático Alemán (Deutsche Demokratische Partei, DDP), que dos meses después obtuvo el 18,5 por ciento (75 mandatos) en las elecciones. Fue su momento de mayor esplendor, cuando contó con unos 800.000 afiliados. En las siguientes elecciones en junio de 1920 perdió la mitad de los sufragios y de los afiliados; en 1929 tenía 113.000 afiliados. Hasta mayo de 1932 el DDP participó en 13 de los 15 gobiernos del Reich y en numerosos gobiernos regionales, abierto a coaliciones tanto de derechas como de izquierdas.

El 15 de diciembre de 1919 se fundó formalmente otro partido liberal, el Partido Popular Alemán (Deutsche Volkspartei, DVP), con Gustav Stresemann como figura más destacada hasta su fallecimiento en 1929, momento a partir del cual los representantes de la industria pesada se hicieron con el control del partido. El DVP se distinguía del DDP en su orientación más nacionalista, por su animadversión a la socialdemocracia v por su «republicanismo de la razón» (Vernunftrepublikanismus), no por convicción en el potencial republicano. El DDP llevaba su identificación con el orden democrático incorporada en su misma denominación; el DVP desconfiaba profundamente del «control de las masas». El primero intentó reconciliar la libertad con un cierto grado de derechos sociales; el segundo representaba el liberalismo económico en su forma más pura. Ambas formaciones liberales, la progresista y la nacionalista, compartían una misma base social de apoyo: pequeños empresarios, artesanos, comerciantes, funcionarios y empleados. En las elecciones de enero el DVP obtuvo unos resultados modestos: el 4,4 por ciento de los sufragios emitidos, o 19 representantes. Lo precipitado de su fundación (un mes antes de la celebración de las elecciones), y el hecho de que numerosas agrupaciones liberales preexistentes se decantasen por el DDP les impidió concurrir en regiones tan relevantes como Baviera, Sajonia, Württemberg, Baden, Prusia Occidental y Silesia. Sin embargo, en las elecciones de 1920

alcanzaron el 13,9 por ciento de los votos, por delante del DDP, que se tuvo que conformar con un 8,3 por ciento. Tras el fallecimiento de Stresemann, en 1930 consiguió un 4,7 por ciento de los votos y, con menos del 2 por ciento en 1932, quedó relegado a la condición de partido testimonial.

De todos los partidos que concurrieron a las elecciones de enero de 1919, el Zentrum fue el que tuvo que hacer frente a menos convulsiones: se presentó con un programa en sus líneas esenciales continuista y contó con personalidades políticas que en gran medida ya eran conocidas al electorado. Los católicos constituían algo menos de una tercera parte de la población, y estaban más estrechamente vinculados a la Iglesia que sus homólogos protestantes, como muestra por ejemplo el hecho de que asistiesen con más frecuencia a los servicios religiosos (Hürten, 2011: 24-25). Fue el tercer pivote de la «coalición de Weimar». Aunque hubo un intento muy pronto truncado de constituirse como un partido cristiano supraconfesional con la marca de Partido Popular Cristiano (Christliche Volkspartei), el Zentrum se entendió a sí mismo como el representante político del catolicismo alemán con el respaldo de la autoridad moral de la jerarquía católica. Así se entiende que, a comienzos de la década de 1920, recibiese el voto de aproximadamente un 60 por ciento de los católicos, aunque posteriormente ese porcentaje disminuvese ligeramente. En las elecciones a la Asamblea Nacional recibió el 19,7 por ciento de los votos, traducidos en 91 mandatos, un resultado que no volvió a reeditar. Con todo, fue el partido que mayor fidelidad de voto mantuvo durante el experimento democrático alemán: sus resultados oscilaron entre el 13,6 por ciento de las elecciones al Reichstag de 1920 (mismo porcentaje que en la tercera legislatura, con elecciones celebradas en diciembre de 1924) v el 11,9 por ciento de noviembre de 1932. Desde el punto de vista de la estructura social, el Zentrum fue un partido interclasista, con miembros y simpatizantes que abarcaban a todos los estratos sociales, desde trabajadores a grandes industriales y terratenientes. Si reparamos en el género, atrajo más votos femeninos que masculinos. El hilo conductor de su programa durante la república (como, por lo demás, en el período imperial) estribó en la defensa de los derechos e intereses de la población católica del país. Una mayoría del Zentrum contempló con desconfianza el principio democrático de reconocer la igualdad de derechos de ciudadanía con independencia del nivel de educación v propiedad. Con todo, contó con un ala izquierda de demócratas con-

vencidos liderados por las figuras de Erzberger (víctima de un atentado en agosto de 1921) y del canciller en 1921-22, Wirth, con apovos en la organización juvenil y en las agrupaciones de obreros católicos. Con la elección en 1928 del prelado Ludwig Kaas como secretario general del Zentrum, el ala conservadora se hizo con las riendas del partido hasta el final de la república. Su programa, en correspondencia con la pluralidad de su base social de apoyo, se antojaba vago e impreciso. En su praxis política encontró acomodo un amplio abanico de posiciones, aunadas por el núcleo duro de su razón de ser, la representación de los intereses del catolicismo. Defendió los derechos fundamentales plasmados en el texto constitucional, pero sobre todo la defensa de la política educativa, en particular el mantenimiento de las escuelas confesionales. Ante los problemas acuciantes del nuevo orden a forjar en la Asamblea Nacional, optó por la defensa de la propiedad privada y defendió la misión social del Estado. El común denominador entre las distintas corrientes del partido (al menos hasta los años finales de Weimar) fue la lealtad constitucional y su versatilidad (sus críticos dirán que ambigüedad y oportunismo) a izquierda y derecha para formar coaliciones de gobierno. Así, pudo de forma simultánea coaligarse con el SPD en Prusia, y con el nacionalista y conservador DNVP en el Reich. Entre febrero de 1919 y mayo de 1932, el Zentrum estuvo representado en todos los gobiernos del Reich, ostentando la cancillería en nueve ocasiones (Konstantin Fehrenbach, Joseph Wirth —en dos ocasiones—, Wilhelm Marx —en cuatro ocasiones— y Heinrich Brüning —en dos ocasiones—).

El inicio de la transición a la democracia asistió al nacimiento de una escisión de la rama bávara del Zentrum. En efecto, en el marco de unas jornadas de las asociaciones de campesinos cristianas de ese enclave alemán, el 12 de noviembre de 1918 tuvo lugar la fundación del Partido Popular Bávaro (*Bayerische Volkspartei*, BVP). La fidelidad a la monarquía (en su caso, a la bávara de los Wittelsbach, la dinastía más antigua de Europa que sucumbió el 8 de noviembre, un día antes que el Káiser) y la distancia para con la república estaban mucho más marcadas que en el Zentrum. Su programa federalista, condensado en el eslogan de «Baviera para los bávaros», desconfiaba de la «hegemonía prusiana unilateral y desconsiderada». Hasta el 9 de enero de 1920, el BVP colaboró en el Reichstag con su partido matriz, aunque ambos gozasen de libertad de voto, pero el partido católico bávaro se entendió

a su mismo en estos momentos como más a la derecha que el Zentrum, que estaba más influido por su ala izquierda.

El espectro ideológico conservador tuvo su nuevo referente electoral en el Partido Popular Nacional Alemán (Deutschnationale Volkspartei, DNVP), fundado el 24 de noviembre de 1918 sobre las bases de varios partidos conservadores preexistentes de la época guillermina. En su llamamiento fundacional evitaron reivindicar la monarquía, declararon su disponibilidad para colaborar con aquella forma de Estado en la que «reinen el derecho y el orden» y reconocieron la forma de gobierno parlamentaria como «la única posible a la luz de los últimos acontecimientos». A efectos prácticos, el DNVP fue en los momentos iniciales tras la contienda el aglutinador del espectro conservador, nacionalista y antisemita alemán y, en esa medida, enemigos de la república. El DNVP consiguió el 10,3 por ciento de los votos (44 representantes) en las elecciones constituyentes. En las dos elecciones al Reichstag en 1924 se alzó con el 20 por ciento de los votos. Desde entonces hasta la irrupción del NSDAP como partido de masas (con el 18,3 por ciento de los votos) en las elecciones de 1930 fue el principal partido del espectro «burgués»; a continuación cavó en la irrelevancia electoral, obteniendo entre el 6 y el 9 por ciento de los votos en las elecciones entre 1930 y 1932. Irrelevancia electoral, que no irrelevancia histórica: fue clave a la hora de facilitar al NSDAP acceso a las capas dirigentes de la burguesía de orientación «nacional» (nacionalista), de contribuir a hacer presentables socialmente a los nazis y, de este modo, en preparar el terreno para allanar su camino al poder (Büttner, 2008: 103). El DNVP obtuvo sus mejores resultados en las regiones protestantes de Prusia; no en vano contó con el apoyo de una porción sustancial de pastores de esa confesión (Gailus, 2001; 2016). Fue el partido de referencia de los terratenientes al este del Elba, así como de la facción más derechista de la industria pesada. Sus militantes procedían de estratos profesionales, campesinos, pequeños empresarios, empleados y funcionarios con una marcada impronta nacionalista. En cuanto a la cifra de afiliación, se calcula en unos 300.000 o 400.000 miembros en 1919, que ascendieron a 950.000 en 1923, para estabilizarse en unos 700.000 entre 1924 y 1928.

El USPD fue una escisión pacifista y más a la izquierda que su matriz, el SPD, fundado en 1917 en desacuerdo con el curso de la guerra y del voto favorable de los socialdemócratas (igual que el resto de grupos parlamentarios) a los créditos de guerra en el Reichstag el 4

de agosto de 1914. Durante el período revolucionario estuvo internamente dividido. Entre los responsables del USPD y su militancia había diferencias encontradas respecto a cuestiones políticas centrales, como la posición a adoptar ante los ensayos revolucionarios y la reestructuración del Estado y la sociedad. El partido se mostró incapaz de consensuar una estrategia compartida. Desde diciembre de 1918 su capacidad de maniobra se vio limitada por las disputas entre las corrientes moderada y extremista, a pesar de lo cual consiguió ensanchar notablemente su militancia: en octubre de 1918 contaba con 100.000 miembros, que en enero de 1919 se multiplicaron por tres (en marzo de 1919 el MSPD tenía un millón de miembros), y en octubre de 1920 unos 900.000 (a esas alturas el MSDP contaba con 1,2 millones). El ala izquierda simpatizaba con el programa socialista radical de Liebknecht y Luxemburgo, contrario a la convocatoria de una Asamblea Nacional y favorable a un sistema de consejos, pero difería de la táctica espartaquista de impulsar sus planteamientos mediante manifestaciones callejeras y otros actos de masas que tenían como protagonistas a masas «emocionalizadas» de una consistencia política no siempre sólida. En su lugar, propugnaba la acción política de la clase trabajadora organizada y disciplinada en los centros de trabajo. Por su parte, el ala derecha del USPD dominaba entre sus representantes en el Consejo de los Delegados del Pueblo y en muchos consejos de trabajadores. Coincidían con el MSPD en la convocatoria de una asamblea, aunque eran partidarios de dilatar la fecha de las elecciones para así sentar mejor los fundamentos de una democracia social. El USPD no solo tuvo una participación activa en los consejos, sino que también participó en los gobiernos del Reich, Prusia, Sajonia, Baviera, Baden, Württemberg, Bremen, Hamburgo y otros Länder. El ala izquierda del USPD se disolvió en diciembre de 1920 en el KPD, partido que, desde su fundación el 1 de enero de 1919 (no participó en las elecciones a la Asamblea Nacional) había permanecido como un partido residual. El 24 de septiembre de 1922 lo que quedaba del USPD se reunificó en el SPD.

El KPD rechazó frontalmente la estrategia del MSPD de conjugar socialismo y democracia. En lugar de erigir una democracia parlamentaria, propugnó el modelo consejista. En pleno proceso revolucionario, el acta fundacional de los espartaquistas se remonta al 11 de noviembre de 1918, todavía como una corriente dentro del USPD. Los espartaquistas se fusionaron con los Comunistas Internacionales de Alemania (Internationale Kommunisten Deutschlands), un grupúsculo de obe-

diencia leninista asimismo escindido del SPD, pero que no se había sumado al USPD, que retuvo cierta influencia en sectores del proletariado en Bremen, Hamburgo, Berlín y Dresde. El congreso fundacional del KPD tuvo lugar en Berlín entre el 30 de diciembre de 1918 y el 1 de enero de 1919. Los delegados allí reunidos (94 del total de 127 pertenecían a la Liga Espartaquista) adoptaron por 62 votos frente a 23 la resolución de boicotear las elecciones en ciernes. La «dictadura del proletariado» era la «democracia verdadera»; la democracia parlamentaria era un «engaño al pueblo». Entre las resoluciones adoptadas figuraban el desarme total de la policía y el ejército y el armamento de los obreros, así como la expropiación y confiscación de propiedades a los capitalistas. El KPD aspiraba a gobernar con el beneplácito de la «gran mayoría de la masa proletaria de Alemania», pero en tanto en cuanto esa masa proletaria no reconociese su misión histórica tenía que ser dirigida por la vanguardia obrera representada por el partido. Más allá de diferencias tácticas internas, todos los seguidores del KPD convergían en llevar adelante la revolución hasta erigir el gobierno de los consejos según el modelo soviético. En su momento fundacional el KPD contaba con unos pocos miles de militantes, pero pagaron un alto precio por el radicalismo de sus propuestas y por la forma de intentar implementarlas. Muchos de sus militantes y dirigentes perdieron la vida en los enfrentamientos con la policía, el ejército y los Freikorps, entre ellos Luxemburgo y Liebknecht en Berlín en enero de 1919, y Eugen Leviné en Múnich el marzo siguiente. Tras su fusión con el USPD a finales de 1920, el KPD se convirtió en un partido de masas, pasando a contar con unos 450.000 afiliados (80.000 procedentes del viejo KPD v 370.000 del USPD), aunque sus resultados electorales en estos momentos fuesen más bien discretos: en las elecciones al Reichstag de junio de 1920 obtuvo cuatro actas de diputado.

Un actor clave en el arrumbamiento del orden democrático, el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán (*Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei*, NSDAP), no existía como tal en estos momentos de transición de una forma de estado a otra. El embrión del que emergerá formalmente a principios de 1920, sin embargo, nace asimismo en estas fechas críticas de carácter revolucionario. El 5 de enero de 1919 vio la luz en Múnich el Partido Obrero Alemán (*Deutsche Arbeiterpartei*, DAP), liderado por Anton Drexler, un cerrajero que trabajaba para la compañía de ferrocarriles y que no había participado en el frente por la endeblez de su constitución física. Las ideas nucleares del par-

tido pasaban por ofrecer una alternativa nacionalista al movimiento obrero internacionalista, superar la lucha de clases y reconciliar a la burguesía con el proletariado, todo ello enmarcado en un encendido resentimiento antisemita. Sus reuniones de principios de 1919 de las que hay noticia, celebradas en el marco revolucionario en la capital bávara en los primeros meses del año, nunca congregaron simultáneamente a más de media docena de personas (Kellerhoff, 2017: 23). El DAP no era sino uno de las varias docenas de grupúsculos del espectro völkisch presentes en el Múnich de la posguerra, con temas vehiculares y recurrentes como Versalles, el marxismo y el antisemitismo⁸. De ahí que se hable de Baviera durante estos años como «El Dorado» ultranacionalista en Alemania (Kolb y Schumann, 2013: 42). El 12 de septiembre de 1919 Adolf Hitler, de 30 años de edad, recibió el encargo del Ejército de Baviera (para cuya sección de propaganda trabajaba) de asistir como informante a una reunión del DAP convocada en una cervecería. El 16 de octubre siguiente se afilió al partido; el 20 de febrero de 1920 se presentaron en otra cervecería los 25 puntos de la refundación del DAP como NSDAP, ya con Hitler como líder indiscutible. Es el punto de arranque del movimiento sociopolítico que condujo a Alemania y al mundo a la catástrofe de la guerra y el Holocausto. El DNVP fue el partido del protestantismo agrario y conservador; el Zentrum y el BVP representaron a la población católica del país; socialdemócratas y comunistas fueron partidos arraigados en la clase obrera y, por tanto, en zonas industriales; DDP y DVP representaron a las alas progresista y conservadora del liberalismo, con su clientela burguesa clásica. Por el contrario, el NSDAP fue el primer y único partido que consiguió trascender las barreras de clase y confesionales clásicas y conseguir votos en todos los sectores sociales (Falter, 1991).

Las elecciones a la Asamblea Nacional supusieron el reconocimiento del sufragio femenino por primera vez en la historia de Alemania. El derecho al voto igual, secreto y directo para hombres y mujeres

⁸ El término alemán völkisch resulta complicado de verter a otros idiomas sin pérdida de matices. Una traducción aproximada apuntaría a «nacionalismo étnico». Como quiera que sea, baste caracterizar a esta variante nacionalista alemana con los siguientes rasgos: patriotismo extremo, antisemitismo racial y abundancia de nociones místicas acerca del singular orden social alemán que hunde sus raíces en un pasado teutónico armónico, homogéneo y jerárquico (Kershaw, 1998: 135). Al final se trataba de fraguar un Volk, esto es, una unidad étnica singular superadora de los conflictos divisorios en su seno (Fahlbusch, Haar y Pinwinkler, 2017).

mayores de 20 años fue recogido en la Ley Electoral del Reich del 30 de noviembre de 1918, e inmediatamente después reafirmado por la Constitución de Weimar en varios de sus artículos (109, 119 y 128) que apuntalaban la igualdad de derechos y deberes entre mujeres y hombres. De todo el espectro político, la ley contó únicamente con el apovo desde un principio de los partidos socialistas, es decir, el MSPD y el USPD. De mejor (la izquierda) o peor grado (los conservadores), todos los partidos con representación durante el período republicano se apresuraron a incorporar en sus programas la «cuestión femenina», v contaron con mujeres en sus filas, así como en el máximo órgano representativo de la nación, el Reichstag, aunque ninguna en el Reichsrat o cámara de representación territorial, ni tampoco en puestos ministeriales. A lo largo de la República de Weimar todos interiorizaron de forma más o menos expresa en sus programas la igualdad de la mujer e incorporaron consecuentemente algunas mujeres en puestos electorales seguros, pero nunca encabezando candidaturas (Büttner, 2008: 253). Todos menos los nazis, quienes respetaron la división ancestral de roles y concibieron la política y la defensa como ámbitos estrictamente masculinos, en tanto que reservaron la esfera privada (hogar y familia) a las mujeres (Casquete, 2013).

Del total de 423 escaños a repartir en la Asamblea Constituyente, 41 fueron para mujeres (el 9,6%), repartidos del modo siguiente entre los diferentes partidos: 22 del MSPD (un 13,3% del total de la facción); seis de los católicos Zentrum y BVP (6,3%); seis del DDP (8%); tres del USPD (13,6%); otras tres para DNVP (7%), y; una mujer en las filas del DVP (4,5%) —Boak, 1990: 373—9. De los 24 países que a la altura de 1919 habían introducido el sufragio femenino (entre ellos Australia —pero sólo para mujeres blancas—, Nueva Zelanda, Polonia, Canadá, Dinamarca, Finlandia y Austria) la primera Asamblea Nacional alemana fue la que contó con una mayor representación femenina (Lauterer, 2000: 83).

El porcentaje de mujeres parlamentarias fue disminuyendo con el paso de los años. En las elecciones de mayo de 1924 hubo 27 representantes femeninas; en las de 1930 fueron 41, que representaban el

⁹ Tras la II Guerra Mundial y la fundación de la República Federal de Alemania, hubo que esperar hasta la décima legislatura (entre 1983-87), con un 9,8 por ciento, para que se superase dicho porcentaje de mujeres elegidas en el máximo órgano de representación popular.

7% de la cámara (Frevert, 1986: 167). En la medida que a partir de 1930 los nazis ganaron significativamente en porcentaje y número de escaños, puesto que nunca contaron con una representante femenina en el Reichstag (ni con ninguna mujer con poder en su movimiento), el peso específico de la representación femenina en el Reichstag menguó, por mucho que el resto de partidos siguiese contando con mujeres en sus filas parlamentarias. En todo caso, tanto las cifras de mujeres parlamentarias como el voto femenino se repartieron de forma asimétrica entre los diferentes partidos. Como regla general, los partidos progresistas contaron con un mayor número de mujeres en el parlamento que los conservadores. Durante Weimar, los partidos socialdemócratas (MSPD y USPD) contaron con entre el 11 y el 13,6% de mujeres en sus filas parlamentarias, mientras que el porcentaje del resto de partidos fue significativamente menor. Sin embargo, la relación de las preferencias de voto entre las mujeres favorecía claramente a los partidos que con mayor recelo suscribían la causa de la igualdad (Bremme, 1956: 68). No existen datos fiables respecto a la presencia femenina a nivel local, pero parece cumplirse una regla según la cual cuanto más pequeño era el municipio, menos posibilidades había de presencia femenina (Bridenthal v Koonz, 1976: 310, 318; Boak, 1990: 374).

¿A qué formaciones políticas concretas se dirigió el voto femenino en las elecciones a la Asamblea Nacional? Carecemos de datos relativos al conjunto del país a este respecto, pero el sentido del voto de las mujeres en las elecciones del año siguiente, del que sí existen datos, bien nos puede servir de orientación. Estimaciones de voto para varones y mujeres (en algunos lugares se utilizaron papeletas de colores diferentes según género, con un cómputo total de 849.762 sufragios de mujeres) dejan claro que el Zentrum y los conservadores DNVP y DVP fueron los principales beneficiarios del recién conquistado sufragio femenino. A pesar de que se opusieron en un principio a la participación de las mujeres en política, fueron los principales beneficiarios del derecho recién conquistado. Así, se estima que en las elecciones al Reichstag de 1920 el 59% de los votos del Zentrum fueron depositados por mujeres, en el caso del DNVP el 56%, y del DVP el 51%. En el otro polo, el DDP, el MSPD y, sobre todo, los comunistas, fueron los que menor confianza recibieron de las mujeres: el 47%, el 43% y el 37%, respectivamente (Bremme, 1956: 76). Las líneas maestras de esta pauta se mantuvieron en los siguientes comicios electorales hasta el final de Weimar, esto es: las mujeres se decantaron por opciones conservadoras y se alejaron de las opciones radicales (comunistas tanto como nazis), de izquierda y liberales progresistas. En el caso del KPD, la diferencia del voto entre varones y mujeres a favor de los primeros llegó a alcanzar más del 20% (63% y 37%, respectivamente); sin ser tan amplia, la diferencia de voto al NSDAP en la misma dirección, al menos hasta las elecciones de 1930 (luego se equilibró), también es un dato constatado, a pesar de que a partir de 1932 en algunos distritos protestantes la relación se invirtió y los nazis obtuvieron más votos entre las mujeres que entre los varones (Bremme, 1956: 73 y ss.; Koonz, 1987: 59). Ningún partido de izquierda obtuvo jamás más votos femeninos que masculinos (Bridenthal y Koonz, 1976: 305).

El 31 de diciembre de 1918 se fijó el 6 de febrero de 1919 para celebrar la primera sesión de la Asamblea Nacional, pero todavía no se especificaba el lugar. En los debates en el seno del gobierno sobre el lugar de reunión de la Asamblea Nacional, hubo quien se decantó por Berlín; Ebert y Scheideman, por el contrario, eran partidarios de Weimar (Buchner, 2001: 38). Siete ciudades se ofrecieron para acoger las deliberaciones de la Asamblea: Fráncfort, Kassel, Erfurt, Eisenach, Würzburg, Núremberg v Bamberg (Holste, 2018). En los debates en el seno del gobierno sobre el lugar de reunión de la Asamblea Nacional, Berlín siempre figuró como una posibilidad real, entre otras razones para que gobierno y asamblea residiesen en el mismo lugar. Para quienes favorecían esta opción, Berlín era una opción por el unitarismo y contra las tendencias centrífugas del país (ibid.: 151). Otros, como Ebert y Scheideman, eran partidarios de Weimar (Buchner, 2001: 38), que fue la opción finalmente elegida. En la decisión definitiva resultó fundamental la figura de Kurt Baake, Jefe de la Cancillería y mano derecha de Ebert (Holste, 2018: 129-136).

Dos días después de las elecciones, el 21 de enero de 1919, el Gobierno del Reich (el Consejo de Comisarios del Pueblo) promulgó un decreto convocando a la Asamblea a reunirse en Weimar el 6 de febrero. La elección de la capital de Turingia se explica por varias razones: permitir que la nueva Alemania se apropiase de la carga simbólica de lo mejor de la cultura del país (el «espíritu de Weimar», personificado en las figuras de Goethe y Schiller, que residieron y desarrollaron su labor creativa allí); poner tierra de por medio con el convulso Berlín, sacudido por levantamientos revolucionarios y, en lo más cercano, por el levantamiento de enero, y; el hecho de que geográficamente Weimar